



Cerro Sombrero, 26 de diciembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 691/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de diciembre, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Pamela A. Mancilla López, que solicita decretar beneficiarios programa Canasta de Alimentos Navidad, 2019.
- 2) Presupuesto Municipal 2019.
- 3) El correo electrónico de fecha 05 de diciembre de 2019, del DAF que confirma disponibilidad presupuestaria para la adquisición de insumos que conforman la canasta social de navidad.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa Subrogancia de la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) La Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, DA N°166-B, de fecha 27 de marzo de 2019.
- 2) ART. N°17, AYUDA ASISTENCIAL, CANASTA DE ALIMENTOS NAVIDAD, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, DA 166-B, de fecha 27 de marzo de 2019, que establece la entrega de *"mercadería no perecible y/o alimentos en el mes de diciembre, a las familias que el Departamento Social mantenga en registro y reconozca su situación de vulnerabilidad"*. Con el fin de entregar apoyo a las familias residentes de la comuna que cuentan, acogidos en el ART. N°6 y N°7 de la misma ordenanza, que hace alcance de los grupos definidos como prioritarios.

DECRETO

1°OTÓRGUESE, Canasta social de Navidad a:

➤ MARITZA ISABEL SEGOVIA VIDAL, [REDACTED]

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (S)

CVV/PMT/PMT/dmp



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)